



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 110014189011-2022-00663-00

DEMANDANTE: CESAR GUILLERMO USECHE FORERO

DEMANDADA: EDIFICIO ALHALAMBRA – PROPIEDAD HORIZONTAL

ADMITIR la presente demanda de Responsabilidad Civil Extracontractual promovida por CESAR GUILLERMO USECHE FORERO contra EDIFICIO ALHALAMBRA – PROPIEDAD HORIZONTAL.

TRAMITAR la demanda por el procedimiento VERBAL DE MÍNIMA CUANTÍA.

CORRER traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días, de la demanda y sus anexos.

Súrtase notificación de esta providencia junto con sus demás anexos a la parte demandada, en la dirección electrónica informada en el acápite de notificaciones de la demanda. Para tal efecto, utilícese sistemas de confirmación del recibo de los correos electrónicos o mensajes de datos, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022. De no conocerse el canal digital de la parte demandada, acredítese su notificación con el envío físico de la demanda y sus anexos.

Para el decreto de medidas cautelares debe la parte actora prestar caución en la suma de \$1.443.100.

Téngase en cuenta que el demandante actúa en causa propia.

NOTIFÍQUESE.

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (1)

lgd

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 067
Fijado hoy 24 de agosto de 2022 a la hora de las 8: 00 AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria